



MAT.: Autoriza Pago de Trabajos Extraordinarios (pendientes de pago) a funcionarias municipales que se indican.

ALGARROBO, 21 DE OCTUBRE 2013.-

DECRETO N° 3.373

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha Ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 131/2012 Sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.

CONSIDERANDO

Informes de Trabajos Extraordinarios presentados por los funcionarios municipales Sra. Paulina Moyano Mejías correspondiente al mes de agosto 2013, y Sr. Manuel Rojas Barrales correspondiente al mes de septiembre 2013.

De acuerdo con la normativa actual que rige este rubro, los art. 60° al 64° de la Ley N° 18.834, y 101° de la Ley N° 18.883, señalan que el Jefe Superior de los Servicios, los Secretarios Regionales Ministeriales, los Directores Regionales, y los Alcaldes, respectivamente, podrán ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días Sábados, Domingos o Festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.

El inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 19.104, dispone que el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes. Modificado por el artículo 3° de la ley N° 20.280-, prescribe que mediante uno o varios decretos supremos emanados del Ministerio de Hacienda, podrá exceptuarse de la limitación que establece el inciso segundo de este artículo a aquellos servicios que por circunstancias especiales puedan necesitar que determinado personal trabaje un mayor número de horas extraordinarias. En el caso de los organismos cuyos funcionarios perciban la asignación establecida en el artículo 24 del decreto ley N° 3.551, de 1980, la excepción a la limitación referida se dispondrá mediante un decreto Alcaldicio fundado. Entre los fundamentos de dicho decreto deberán señalarse los costos que la medida implica para las arcas municipales, con mención específica de los montos involucrados.

Dictamen N° 62597 de fecha 09.10.2012 de la Contraloría General de la Republica.

Oficio N° 099 de fecha 16.10.2013, enviado por la Secretaria Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías, al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza.

Oficio N° 0101 de fecha 18.10.2013, enviado por la Secretaria Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías, al departamento de Recursos Humanos.

Decreto Alcaldicio N° 446 de fecha 04.02.2013; Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo. (Aplicado en este caso para evitar un potencial conflicto de interés y comprometer la probidad administrativa).

DÉCRETO:

- I. **Cancélese** a nombre del **Tesorero Municipal de Algarrobo**, la cantidad de **\$ 122.709.-** (ciento veintidós mil setecientos nueve pesos) por trabajos extraordinarios (pendientes de pago mes de agosto y septiembre 2013) de los funcionarios que se indican continuación:

NOMINA DE FUNCIONARIOS					Horas		Agosto - Septiembre 2013		Total
HORAS EXTRAS PENDIENTES DE PAGO					al 25%	al 50%	al 25%	al 50%	
NOMBRE	Calidad	GRADO	HRS. 25%	HRS.50%					
MOYANO MEJIAS PAULINA	Planta	9	5.134	6.161	12	-	61.608	-	61.608
ROJAS BARRALES MANUEL	Planta	15	1.886	2.263	-	27	-	61.101	61.101

TOTAL	122.709
--------------	----------------

- II. El gasto que genere el presente Decreto Alcaldicio se imputará a la cuenta presupuestaria 215.21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios personal de Planta", del Presupuesto Municipal vigente.


III. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOGF/PMP/PMM/MART/IRV/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. Recursos Humanos (1)
- Tesorería Municipal (1)
- **Archivo (2)**


JAIIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO **08 NOV. 2013**
 FECHA HORA
 SALIDA DOCUMENTO N° **608-13**
 FECHA **08 NOV. 2013**
 NO. ARCHIVO